En sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a revisar y modificar los criterios y puntuación para la determinación de la condición de minorías socialmente desfavorecidas del alumnado de los centros públicos y privados concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, presentada por la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

La Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en la Comisión de Educación, presenta la siguiente moción

Exposición de motivos

El Departamento de Educación elaboró un procedimiento para la detección y censo del alumnado socioeconómicamente desfavorecido en cada centro escolar público o privado concertado. Los datos sobre este alumnado es introducido por parte de los centros públicos en el Programa de gestión Educa como minorías socialmente desfavorecidas (MSD).

Estos datos orientan los criterios de las Comisiones de Escolarización para escolarizar al alumnado fuera del proceso ordinario de escolarización y orientan también las propuestas que pudieren hacer para favorecer una escolarización equilibrada del alumnado en los diferentes centros públicos y privados concertados.

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 incluyen una partida para el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, que, bajo nuestro punto de vista, debería destinarse en una parte importante al desarrollo de medidas de compensación educativa para este alumnado socioeconómicamente desfavorecido que presenta en la mayoría de los casos necesidades educativas específicas y para reforzar los recursos de los centros escolares con porcentajes elevados de este tipo de alumnado. En este sentido, cobra gran importancia la detección y censo de estos alumnos y de estas alumnas para determinar qué recursos materiales, humanos y organizativos se destinan a cada alumno/a y a cada centro escolar.

Los elementos que se valoran para determinar la condición MSD del alumnado son:

1. Dificultades de inserción educativa o escolarización irregular.

2. Incorporación tardía en el Sistema Educativo.

3. Dificultades por el desconocimiento del idioma.

4. Condición de familia dependiente de ayudas sociales o condición socioeconómicamente desfavorecida.

Analizados varios datos, sorprende el porcentaje de alumnado MSD de algunos centros que curiosamente requieren aportaciones económicas extras a las familias y no hay constancia del numeroso alumnado con dificultades de inserción o de incorporación tardía que escolarizan.

Por todos estos motivos se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que revise y modifique los criterios y puntuación para la determinación de la condición MSD del alumnado escolarizado en centros públicos y privados concertados de Educación Infantil Primaria y Secundaria para corregir los desajustes en su aplicación y garantizar un diagnóstico ajustado a la realidad socioeconómica del alumnado y sus necesidades educativas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que establezca un procedimiento general externo de control y contraste de las valoraciones del alumnado MSD por parte de los centros escolares públicos y privados concertados que valide los censos.

3. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a destinar recursos adicionales (reducción de ratios, dotación de recursos humanos, dotación económica para materiales y actividades especiales y extraescolares, etc.) a los centros escolares cuyo porcentaje de alumnado MSD supere el 25% o presente situaciones excepcionales con el objeto de compensar las desigualdades de partida de este alumnado.

Pamplona-Iruñea, a 27 de febrero de 20018

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero